



## MINISTERIO DE TRANSPORTE

### AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

#### CONCURSO DE MÉRITOS No. VJ-VGC-CM-005-2016

#### INFORME DE EVALUACIÓN INICIAL

##### 1. OBJETO DEL PROCESO, PRESUPUESTO Y PLAZO

###### OBJETO

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL A LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN PORTUARIA No. 010 DE 2007, 010 DE 1994, 010 DE 2010, 007 DE 1993, 001 DE 2007, 021 DE 1997 Y 001 DE 2009

###### VALOR Y PLAZO

El presupuesto oficial máximo para cada módulo estimado corresponde a la suma de:

<b>MÓDULO 1</b>	OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$891,660,000.00), incluyendo IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación
<b>MÓDULO 2</b>	NOVECIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$909.360,000.00), incluyendo IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación
<b>MÓDULO 3</b>	NOVECIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL

	PESOS M/CTE (\$909.360,000.00), incluyendo IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación
--	---

El plazo de ejecución del contrato será de 12 meses, contado a partir de la suscripción acta de Inicio.

## 2. PROPUESTAS RECIBIDAS

De acuerdo con el Acta de Cierre del 11 de mayo de 2016, presentaron propuestas los siguientes Proponentes:

>	PROPONENTE	INTEGRANTES	PARTICIPACIÓN
P01	3B PROYECTOS S.A.A	3B PROYECTOS S.A.A	100%
P02	CONSORCIO INTERPUERTOS	ICEACSA CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA	51%
		COPEBA LTDA	49%
P03	CONSORCIO PORTUARIO CEMOSA	CEMOSA INGENIERIA S.A.S	51%
		INGENIERIA Y DESARROLLO XIMA DE COLOMBIA S.A.S	49%
P04	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S	100%
P05	CONSORCIO CONCESION 05	RT TERRA	51%
		TECNICONSULTA S.A.	25%
		MS COL S.A.S	24%
P06	CONSORCIO ASOCIACION PORTUARIA	CELQO S.A.S	51%
		IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A.	25%
		ALPHA GRUPO CONSULTOR E INTERVENTOR S.A.S	24%
P07	CONSORCIO PUERTOS	JOSE MANUEL GUARDO POLO	55%
		CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S CONCEP S.A.S	45%
P08	CONSORCIO DICO-CPT 2016	DICONSULTORIA S.A.	60%
		COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT S.A.	40%

Informe de Evaluación de Propuestas del Concurso de Méritos No. VJ-VGC-CM-005-2016

>	PROPONENTE	INTEGRANTES	PARTICIPACIÓN
P09	ARENAS DE LA HOZ CONSULTORES S.A.S.	ARENAS DE LA HOZ CONSULTORES S.A.S.	100%
P10	AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.	AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.	100%
P11	INGEANDINA CONSULTORES DE INGENIERÍA S.A.S.	INGEANDINA CONSULTORES DE INGENIERÍA S.A.S.	100%
P12	CONSORCIO PORTUARIO	JORGE PIDDO SEGUIDO DE LA EXPRESIÓN SUCURSAL COLOMBIA	24%
		SIGA INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A. SUCURSAL COLOMBIA	51%
		SIGA INGENIERÍA S.A.S.	25%
P13	CONSORCIO INAPO S.A.S. - BNR	INGENIERÍA Y ASESORÍAS PORTUARIAS S.A.S. - INAPO S.A.S.	51%
		BNR S.A.S.	25%
		LEP INGENIEROS S.A.S.	24%
P14	CONSORCIO PORTUARIA 2016	CAYCO S.A.S.	51%
		INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES LIMITADA	25%
		YOLANDA CABRERA BALCAZAR	24%
P15	INTERDISEÑOS INTERNACIONAL S.A.S	INTERDISEÑOS INTERNACIONAL S.A.S	100%
P16	CONSORCIO INTERPUERTOS 2016	CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS S.A.	51%
		CIC CONSULTORES DE INGENIERIA Y CIMENTACIONES S.A.S	49%
P17	CONSORCIO PORTUARIO 05 2016	CB INGENIEROS S.A.S	51%
		GPO COLOMBIA S.A.S	49%
P18	CONSORCIO SUPERVISOR PORTUARIA	JASEN CONSULTORES S.A.S	51%
		INGEPROYECT LTDA	49%
P19	CONSORCIO PORTUARIOS 005	MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A.	51%
		DC PORT S.A.S.	49%
P20	CONSORCIO ECOPUERTOS	PROES CONSULTORES S.A. SUCURSAL COLOMBIA	51%
		ESTRUCTURADOR COLOMBIA S.A.S.	24%
		ECOVÍAS S.A.S.	25%
P21	ETA S.A.	ETA S.A.	100%

Informe de Evaluación de Propuestas del Concurso de Méritos No. VJ-VGC-CM-005-2016

>	PROPONENTE	INTEGRANTES	PARTICIPACIÓN
P22	INGEOCIM S.A.S.	INGEOCIM S.A.S.	100%
P23	CONSORCIO PUERTOS DE COLOMBIA	CONSULTORIA INTEGRAL EN INGENIERIA S.A. DE C.V.	51%
		INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON S.A.S	25%
		EGIS COLOMBIA S.A.S	24%
P24	WPS SERVICIOS S.A.S.	WPS SERVICIOS S.A.S.	100%
P25	CONSORCIO PORTUARIO 2016	C&M CONSULTORES S.A.	51%
		ESTEYCO SUCURSAL COLOMBIA	49%
P26	INTERSA S.A.	INTERSA S.A.	100%
P27	CONSORCIO PLANES HIDROCONSULTA	PLANES S.A.	51%
		HIDROCONSULTA S.A.S	49%
P28	CONSORCIO PEYCO - SERINCO CONCESIÓN PORTUARIA 2016	PEYCO COLOMBIA	51%
		SERINCO COLOMBIA	49%
P29	CONSORCIO PUERTOS COLOMBIA	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES (AIM) LIMITADA	51%
		SERTIC S.A.S.	49%
P30	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL COLOMBIA	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL COLOMBIA	100%
P31	INCOPLAN INGENIERÍA CONSUTORÍA Y PLANEACIÓN S.A.	INCOPLAN INGENIERÍA CONSUTORÍA Y PLANEACIÓN S.A.	100%
P32	CONSORCIO INTERVENTOR DE PUERTOS PI	PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S.	60%
		INGENIEROS CONSULTORES S.A.	40%
P33	CONSORCIO PUERTOS SCA - AHC	SILVA CARREÑO Y ASOCIADOS S.A.S.	51%
		ARENAS DE LA HOZ CONSULTORES S.A.S.	49%
P34	CONSORCIO SUPERVISIÓN 2016	TYPSA S.A.	51%
		JOYCO S.A.S.	49%
P35	UNIÓN TEMPORAL CARTAGENA	ILP INGENIERÍA E.U.	51%
		SOCIEDAD DE INGENIEROS LIMITADA	49%
P36	CONSORCIO SOCIEDAD PORTUARIA	CARTAGENERA DE INGENIERÍA S.A.S. - CARINSA S.A.S.	51%
		GERENCIA INTERVENTORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S. - GIC S.A.S.	49%

>	PROPONENTE	INTEGRANTES	PARTICIPACIÓN
P37	CONSORCIO PORTUARIO INYPSA - D&B	INYPSA INFORMES Y PROYECTOS COLOMBIA S.A.S.	60%
		D&B INGENIEROS CIVILES S.A.S.	40%
P38	CONSORCIO PUERTOS 2016	HACE INGENIEROS S.A.S.	24%
		INPROTEKTO LIMITADA	51%
		ENRIQUE H PRIETO ACEVEDO	25%
P39	HMV CONSULTORÍA S.A.S.	HMV CONSULTORÍA S.A.S.	100%
P40	CONSORCIO B.G 2016	BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP S.A.S	55%
		GESPIN S.A.S	45%

### 3. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se evalúan teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones.

#### Requisitos Habilitantes:

Se verifica el cumplimiento de la Experiencia General, Capacidad jurídica, Capacidad financiera y Capacidad Organizacional.

#### Criterios de Ponderación:

COMPONENTE	PUNTAJE
Experiencia Específica del proponente	900
Apoyo a la Industria Nacional	100
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>1000</b>

### 4. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES SOLICITUD DE SUBSANES, ACLARACIONES y EXPLICACIONES.

**a. ASPECTOS JURÍDICOS**

Adjunto al presente documento, los proponentes encontrarán las matrices en las cuales se refleja la evaluación jurídica, técnica y financiera.

Las solicitudes de subsane, aclaraciones y explicaciones señaladas a continuación y en cada una de las matrices, deberán ser presentadas en el término de traslado de las ofertas o hasta antes del inicio de la audiencia de adjudicación.

**PROPONENTE 2**

- El numeral 4.1.7 del pliego establece que Los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta, su certificado de inscripción en RUP vigente y en firme.

El RUP de la empresa INGECON S.A.S no se encuentra en firme, por lo anterior se debe aportar el RUP vigente y en firme de INGECON S.A.S

**PROPONENTE 3**

- Garantía de Seriedad de la Oferta - De conformidad con el numeral 4.7 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, el proponente debe presentar la Certificación del Garante a que hace referencia el formato No 10 del pliego de condiciones.

El proponente no adjunta la Certificación del Garante a que hace referencia el pliego y el formato No 10 del pliego de condiciones por lo anterior debe presentar este documento en la forma establecida en el pliego.

**PROPONENTE 4**

- El numeral 4.7 del Pliego de Condiciones Definitivo, denominado Garantía de Seriedad de la Propuesta, establece: “La garantía deberá indicar el número y objeto del concurso de méritos abierto y deberá permanecer vigente por cuatro (4) meses, contados desde la fecha de cierre del proceso”. Revisados los documentos que conforman la Garantía de Seriedad de la Propuesta para este Proceso de Selección, se observa, de una parte, que la Vigencia de la Póliza va hasta el 06 de septiembre de 2016, cuando debe ser hasta el 11 de septiembre de 2016,

En consecuencia, se requiere al Proponente para que allegue las Garantías de Seriedad de la Propuesta con la corrección referente a la ampliación de su Vigencia, conforme a lo solicitado en tal sentido por el numeral 4.7 del Pliego de Condiciones, ya transcrito.

#### **PROPONENTE 7**

- Teniendo en cuenta lo señalado en el Pliego de Condiciones, numeral 4.5 (CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (FORMATO 8 Y 8A)) subnumeral 4.5.2, El integrante JOSE MANUEL GUARDO POLO no aporta el Formato No. 8, razón por la cual se solicita allegarlo en debida forma.

#### **PROPONENTE 12**

- El numeral 4.1.7 del pliego establece que Los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta, su certificado de inscripción en RUP vigente y en firme.

El RUP de la empresa SIGA Ingeniería SAS no se encuentra en firme, por lo anterior se debe aportar el RUP vigente y en firme de SIGA Ingeniería SAS.

- El proponente 12 aporta el contrato de orden 2 de experiencia general y el contrato de orden 2 de experiencia específica provenientes de Chile. Se observa que los documentos cumplen con el requisito de consularización de acuerdo al contenido de la Resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores, sin embargo no se evidencian documentos que indiquen que se surtió el proceso de legalización ante el Ministerio de Relaciones Exteriores tal y como lo contempla la Resolución mencionada.

Por lo anterior se solicita al proponente aportar la legalización de los documentos citados de acuerdo con el artículo 4 de la Resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores así:

“(…)

*4.1. Debe dirigirse con el documento, a los funcionarios que según las leyes o la práctica del correspondiente país, deben acreditar el carácter público del mismo, o del aval, certificación o autenticación oficial o notarial expedida sobre documento privado, y la veracidad de las correspondientes firmas, cumpliendo con los requisitos y procedimientos por ellos establecidos.*

4.2. Con el documento debidamente verificado por parte de la entidad extranjera establecida para tal fin, debe dirigirse al respectivo Consulado Colombiano de la circunscripción de la Entidad que verificó el mismo, quien avalará la firma del funcionario encargado de su legalización.

4.3. Posteriormente deberá efectuar el pago de la legalización a través de los medios de pago establecidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

4.4. A continuación, deberá presentar el documento debidamente legalizado por el Cónsul Colombiano, al Grupo Interno de Trabajo de Apostilla y Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores personalmente, por un tercero o haciendo uso de los medios electrónicos para tal fin.

En el evento de que los documentos sean remitidos haciendo uso de medios electrónicos, estos se enviarán en medio magnético.

4.5. Por su parte, el Grupo Interno de Trabajo de Apostilla y Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, realizará la verificación de la firma del Cónsul Colombiano que avaló la firma del funcionario encargado de la legalización del documento extranjero.

En caso de que las firmas en los documentos sean coincidentes con el registro de firmas del Ministerio de Relaciones Exteriores, se realizará la legalización del documento, debiendo efectuarse el pago de dicho trámite a través de los medios de pago establecidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores. (...)"

### **PROPONENTE 13**

- El numeral 4.1.7 del pliego establece que Los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta, su certificado de inscripción en RUP vigente y en firme.

El RUP de la empresa LEP INGENIEROS S.A.S. no se encuentra en firme, por lo anterior se debe aportar el RUP vigente y en firme de LEP INGENIEROS S.A.S.

- El numeral 4.7 del Pliego de Condiciones Definitivo, denominado Garantía de Seriedad de la Propuesta, establece: "La garantía deberá indicar el número y objeto del concurso de méritos abierto y deberá permanecer vigente por cuatro (4) meses, contados desde la fecha de cierre del proceso". Revisados los documentos que conforman la Garantía de Seriedad de la Propuesta para este Proceso de Selección, se observa, de una parte, que la Vigencia de la Póliza va hasta el 06 de septiembre de 2016, cuando debe ser hasta el 11 de septiembre de 2016.

En consecuencia, se requiere al Proponente para que allegue las Garantías de Seriedad de la Propuesta con la corrección referente a la ampliación de su Vigencia, conforme a lo solicitado en tal sentido por el numeral 4.7 del Pliego de Condiciones, ya transcrito.

- Se solicita al proponente aportaron el formato 4 - ACREDITACIÓN DE VINCULACIÓN LABORAL DEL PERSONAL ENCONDICIONES DE DISCAPACIDAD

#### **PROPONENTE 14**

- Dentro de la carta de presentación aportada por el proponente no se evidencian los literales p), q), r), adicionalmente en el literal m) se alude al Decreto 1510 de 2013 el cual se encuentra derogado, así mismo en el literal s) se indica que el valor ofertado se encuentra en el anexo 7, contrario a lo establecido en el pliego de condiciones toda vez que corresponde es al formato 7. En consecuencia se solicita al proponente realizar los ajustes pertinentes mencionados anteriormente.
- El numeral 4.1.7 del pliego establece que Los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta, su certificado de inscripción en RUP vigente y en firme.

El RUP de la empresa INGENIEROS Y CONSTRUCTORES ASESORES LTDA, no se encuentra en firme, por lo anterior se debe aportar el RUP vigente y en firme de INGENIEROS Y CONSTRUCTORES ASESORES LTDA.

#### **PROPONENTE 18**

- El documento de conformación de consorcio, presentado por el proponente, no cumple con lo consagrado en el literal d) del numeral 4.4.5.1 (CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: QUIENES PRESENTEN PROPUESTA A TRAVÉS DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, DEBERÁN CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS) que consagra lo siguiente: “(d) Designar el integrante LIDER con el pleno cumplimiento de los requisitos descritos en el presente pliego de condiciones”.

Es de anotar, que una vez revisado el mencionado documento de conformación de consorcio, no se evidencia la designación del integrante líder tal como lo estipula el pliego de condiciones en el numeral antes transcrito.

En consecuencia el proponente debe aportar el documento de conformación de consorcio, en las condiciones exigidas por el pliego de condiciones.

- Garantía de Seriedad de la Oferta - De conformidad con el numeral 4.7 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, el proponente debe presentar la Certificación del Garante a que hace referencia el formato No 10 del pliego de condiciones.

El proponente no adjunta la Certificación del Garante a que hace referencia el pliego y el formato No 10 del pliego de condiciones por lo anterior debe presentar este documento en la forma establecida en el pliego.

- El numeral 4.1.7 del pliego establece que Los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta, su certificado de inscripción en RUP vigente y en firme.

El RUP de la empresa IMGEPROYECT LTDA no se encuentra en firme, por lo anterior se debe aportar el RUP vigente y en firme de IMGEPROYECT LTDA .

### **PROPONENTE 23**

- Carta de Presentación.  
EL LITERAL ñ), DE LA CARTA DE PRESENTACION – ESTA INCOMPLETO. FALTA COMPLETAR LA DECLARACION DEL LITERAL ñ) DE CONFIRMADAD CON EL FORMATO 1 – CARTA DE PRESENTACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES.
- Acuerdo de Garantía – Documentos del Exterior Sobre 1 y Sobre 1A  
EN EL SOBRE 1 - FOLIO 21 A 26 SE ENCUENTRA EL FORMATO 9 - MODELO DE ACUERDO DE GARANTIA, EN EL CUAL APARECE EN EL FOLIO 23 UN SELLO CON MANIFESTACIONES EN IDIOMA EXTRANJERO DE NOTARIO FRANCES, EL CUAL NO TIENE TRADUCCION OFICIAL DEL SELLO, NI LA LEGALIZACION CORRESPONDIENTE,  
  
EN EL SOBRE 1 - FOLIOS 27 A 32 ADJUNTAN DOCUMENTO DE EGIS COLOMBIA SAS - ACTA DE REUNION MEDIANTE LA CUAL AUTORIZACION AL REPRESENTANTE LEGAL CON RELACIÓN AL PRESENTE PROCESO - EL DOCUMENTO TIENE UNA COLOMNA EN FRANCES Y OTRA EN ESPAÑOL - EN EL FOLIO 29 APARECEN DOS SELLOS CON MANIFESTACIONES EN

IDIOMA EXTRANJERO DE NOTARIO FRANCES SIN TRADUCCION OFICIAL DEL SELLO, NI LA LEGALIZACION CORRESPONDIENTE.

EN EL SOBRE 1A - FOLIOS 458 A 463 - EN EL DOCUMENTO DENOMINADO EVOLUCION CRONOLOGICA DE EGIS INTERNATIONAL, A FOLIO 460 APARECE SELLO CON MANIFESTACIONES EN IDIOMA EXTRANJERO DE NOTARIO FRANCES, NO SE ENCUENTRA TRADUCCION OFICIAL DEL SELLO, NI LA LEGALIZACION CORRESPONDIENTE. COPIA DE ESTE MISMO DOCUMENTO SE ENCUENTRA EN EL SOBRE 1 - FOLIO 188 A 193, EL SELLO MENCIONADO SE ENCUENTRA EN EL FOLIO 190.

SE REQUIERE PARA SU VALIDEZ DE LA TRADUCCION OFICIAL DE LAS MANIFESTACIONES DE LOS SELLOS ENUNCIADOS Y LA CORRESPONDIENTE LEGALIZACION, DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

- RUP

El numeral 4.1.7 del pliego establece que Los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta, su certificado de inscripción en RUP vigente y en firme.

El RUP de la empresa INGECON S.A.S no se encuentra en firme, por lo anterior se debe aportar el RUP vigente y en firme de INGECON S.A.S

- EN LA PROPUESTA A FOLIO 34 ANUNCIAN RUP DEL INTEGRANTE CONSULTORIA INTEGRAL EN INGENIERIA SA DE CV, EN LA HOJA 35 SIGUIENTE APARECE EL RUP DE EGIS COLOMBIA SA - A FOLIO 65 A 78 NUEVAMENTE APARECE RUP DEL INTEGRANTE EGIS COLOMBIA S.A.

APORTAR RUP DEL INTEGRANTE CONSULTORIA INTEGRAL EN INGENIERIA SA DE CV VIGENTE Y EN FIRME DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

## **PROPONENTE 25**

- El numeral 4.1.7 del pliego establece que Los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta, su certificado de inscripción en RUP vigente y en firme.

El RUP de la empresa C&M CONSULTORES S.A. no se encuentra en firme, por lo anterior se debe aportar el RUP vigente y en firme de C&M CONSULTORES S.A.

- El numeral 3.15. Documentos Otorgados en el Exterior, del Pliego de Condiciones establece que "(...) De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la

*firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes (...)"*

El artículo 4 de la Resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones exteriores establece en cuanto a los documentos otorgados en el exterior lo siguiente "(...) 4.7. Si el documento extranjero legalizado que debe surtir efectos en Colombia según el procedimiento establecido en el presente artículo, se encuentra en idioma diferente al castellano y la entidad de destino así lo requiere, deberá realizarse su traducción oficial, a través de traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores. 4.8. Con el documento traducido, el usuario deberá dirigirse al Grupo Interno de Trabajo de Apostilla y Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para su legalización, y la legalización de la firma del traductor, la cual deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario".

A su vez, el párrafo del artículo antes citado de la Resolución 7144 de 2014 establece: "PARÁGRAFO. En ningún caso podrá omitirse la cadena de legalizaciones que debe seguirse frente a un documento extranjero que va a surtir efectos en Colombia, descrita con anterioridad, como tampoco tratar de reemplazar algunos de los pasos atrás indicados, mediante la autenticación ante notario, de las firmas del funcionario que suscribió, autorizó, certificó o autenticó el documento".

Al revisar los documentos aportados para acreditar la experiencia, se evidencia que el contrato aportado por BERENGUER INGENIEROS, representada legalmente por José Berenguer, que se encuentra dentro de la propuesta, en el sobre 1A a folio 269, quien en uso de la figura de asistente técnico, pretende acreditar el mismo para experiencia específica, evidenciamos que el documento al parecer fue suscrito en España y no cuenta con el requisito de legalización exigido en el pliego de condiciones.

En virtud de lo anterior, el proponente debe allegar la documentación antes mencionada en las condiciones exigidas por el pliego de condiciones y la normativa colombiana vigente.

#### **PROPONENTE 26**

- Verificada la propuesta presentada se evidencia que la misma cuenta con abono por parte del ingeniero HECTOR ANDRES USECHE GUZMAN, quien cuenta con cédula de ciudadanía 79.862.203, y matrícula N° 25202-82951 CND, sin embargo el documento mencionado carece de la firma del ingeniero, por lo que hace necesario que se presente el subsane respecto de esta suscripción.

#### **PROPONENTE 28**

- El numeral 4.1.7 del pliego establece que Los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta, su certificado de inscripción en RUP vigente y en firme.

El RUP de la empresa PEYCO COLOMBIA no se encuentra en firme, por lo anterior se debe aportar el RUP vigente y en firme de PEYCO COLOMBIA.

### **PROPONENTE 33**

- De conformidad al numeral 1.7 y el literal (i) del numeral 3.12 del Pliego de Condiciones es causal de rechazo de la propuesta *“Cuando el proponente individual o la estructura plural que presente propuesta para dos o más módulos, no conserve la misma forma de participación en cada uno de los módulos en los cuales haya decidido presentar propuesta, es decir, individualmente o en estructura plural, y en este último caso, cuando adicionalmente no mantenga los mismos integrantes. En cualquiera de estos eventos, se rechazarán las propuestas presentadas, salvo la primera propuesta radicada, según fecha y hora”*. (Subrayado fuera de texto).

En este contexto y teniendo en cuenta que la sociedad ARENAS DE LA HOZ CONSULTORES S.A.S presentó propuesta de forma individual para el módulo 1 del presente concurso de méritos, no conservando su misma forma de participación para los módulos 2 y 3, para los cuales presentó oferta bajo una estructura plural, la ANI en cumplimiento de lo señalado en el pliego de condiciones **RECHAZARÁ** la oferta No. 33 presentada conjuntamente por las sociedades SILVA CARREÑO Y ASOCIADOS S.A.S y ARENAS DE LA HOZ CONSULTORES S.A.S, conservando únicamente la propuesta No. 9 presentada individualmente por la sociedad ARENAS DE LA HOZ CONSULTORES S.A.S, por ser la primera propuesta radicada según fecha y hora, según la audiencia de cierre de recepción de propuestas realizada el 11 de mayo de 2016.

### **PROPONENTE 35**

- De conformidad al literal (c) del numeral 4.4.5.1 del Pliego de Condiciones quienes presenten propuesta a través de consorcios y uniones temporales, deberán acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal, por lo menos igual al plazo total estimado del Contrato de Interventoría y cinco (5) años más.

Teniendo en cuenta lo anterior al verificar "El Convenio de Conformación de Unión Temporal", se observa que en éste no se incluyó la estipulación de vigencia requerida por el pliego de condiciones y en consecuencia se le solicita al proponente subsane esta inconsistencia.

- De conformidad al numeral 4.1.7 del pliego de condiciones: "Los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta, su certificado de inscripción en RUP vigente y en firme. En el caso de figuras

asociativas, cada uno de los miembros de la figura asociativa deberá adjuntar como parte de su propuesta su certificado RUP vigente y en firme(...)"

Teniendo en cuenta lo anterior, al verificar el RUP de los integrantes del consorcio proponente, se observa que la renovación del mismo, para el año en 2016 aún no se encuentra con constancia de firmeza.

En consecuencia, se le solicitará al proponente aporte los correspondientes certificados de Inscripción y Clasificación del RUP de cada uno de sus sociedades integrantes con la constancia de firmeza de los mismos.

- De conformidad al numeral 4.4.1 del Pliego de Condiciones señala que "*Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio(...)*".

Teniendo en cuenta que al revisar el Sobre 1 de la Propuesta, se observa que el proponente no aportó el certificado de existencia y representación legal de ninguno de sus integrantes. En consecuencia se le solicita al proponente, aporte tales documentos.

- Una vez verificada la garantía de seriedad de la oferta presentada por el proponente para cada uno de los módulos al tenor de lo señalado en el numeral 4.7 del pliego de condiciones, se observa que no cumplen con los siguientes parámetros:
  - Póliza de Garantía de seriedad de la Oferta para el Módulo 1: el valor asegurado no corresponde al 10% del presupuesto oficial estimado para el modulo 1 (ver punto 1.15 del pliego de condiciones), el valor correcto mínimo a asegurar es de \$89.166.000. Así mismo se requiere se cite en el objeto de la garantía, el numero del proceso al cual se garantiza la oferta.
  - Póliza de Garantía de seriedad de la Oferta para el Módulo 2: el valor asegurado no corresponde al 10% del presupuesto oficial estimado para el modulo 1 (ver punto 1.15 del pliego de condiciones), el valor correcto mínimo a asegurar es de \$90.936.000.
  - Póliza de Garantía de seriedad de la Oferta para el Módulo 3: el valor asegurado no corresponde al 10% del presupuesto oficial estimado para el modulo 1 (ver punto 1.15 del pliego de condiciones), el valor correcto mínimo a asegurar es de \$90.936.000.

### **PROPONENTE 38**

- El numeral 4.1.7 del pliego establece que Los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta, su certificado de inscripción en RUP vigente y en firme.

El RUP de la empresa HACE INGENIEROS SAS no se encuentra en firme, por lo anterior se debe aportar el RUP vigente y en firme de HACE INGENIEROS SAS.

- Garantía de Seriedad de la Oferta - De conformidad con el numeral 4.7 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, La garantía de seriedad de la propuesta deberá ser otorgada a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura.

El proponente allega garantía con un número de NIT que no corresponde al de la Agencia Nacional de Infraestructura, por lo anterior debe presentar la garantía debidamente corregida.

#### **PROPONENTE 40**

- El numeral 4.1.7 del pliego establece que Los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta, su certificado de inscripción en RUP vigente y en firme.

El RUP de la empresa GESTORA DE PROYECTOS DE INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA S.A.S no se encuentra en firme, por lo anterior se debe aportar el RUP vigente y en firme de GESTORA DE PROYECTOS DE INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA S.A.S.

- Se acredita que existe situación de control por parte de BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP S.L quien a su vez absorbió a las sociedades BOMA INPASA S.L y CONSULTOR DE INGENIERIA CIVIL S.A.

Se debe subsanar el acuerdo de garantía, teniendo en cuenta que en el mismo se indica que el Acuerdo de Garantía estará limitado a la participación del Garantizado en el Proponente, participación que no podrá ser en ningún caso inferior al 60% y la participación del integrante de la estructura plural corresponde al 55%.

#### **b. ASPECTOS FINANCIEROS**

#### **PROPONENTE 2: CONSORCIO INTERPUERTOS (MODULOS 1, 2 Y 3)**

El proponente debe allegar nuevamente de su integrante **ICEACSA CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA**, el certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones numeral 4.10.4 "CAPACIDAD FINANCIERA". El anexo a la propuesta, a folios 025 al 067, la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2015 se encuentra en proceso de adquirir firmeza.

 **PROPONENTE 6: CONSORCIO ASOCIACION PORTUARIA (MODULOS 1, 2 Y 3)**

El proponente debe allegar nuevamente de sus integrantes **CELQO S.A.S. y ALPHAGRUPO CONSULTOR E INTERVENTOR S.A.S.**, los certificados de Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones numeral 4.10.4 "CAPACIDAD FINANCIERA". Los anexos a la propuesta, la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2015 se encuentra en proceso de adquirir firmeza.

Con relación al otro integrante **IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A.** que conforma esta estructura plural de acuerdo al Documento de Conformación de Consorcio, a folios 016 al 018, el certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) allegado en la propuesta no corresponde a este consorciado. A folios 054 al 112, presenta RUP correspondiente a la empresa **IVICSA S.A.S.**, por lo tanto el proponente debe aclarar lo anterior y allegar los documentos correspondientes.

 **PROPONENTE 12: CONSORCIO PORTUARIO (MODULOS 1, 2 Y 3)**

El proponente debe allegar nuevamente de su integrante **SIGA INGENIERIA S.A.S.**, el certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones numeral 4.10.4 "CAPACIDAD FINANCIERA". El anexo a la propuesta, la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2015 se encuentra en proceso de adquirir firmeza.

 **PROPONENTE 13: CONSORCIO INAPO S.A.S.-BNR S.A.S.-LEP S.A.S. (MODULOS 1, 2 Y 3)**

El proponente debe allegar nuevamente de su integrante **LEP INGENIERO S.A.S.**, el certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones numeral 4.10.4 "CAPACIDAD FINANCIERA". El anexo a la propuesta, la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2015 se encuentra en proceso de adquirir firmeza.

 **PROPONENTE 14: CONSORCIO PORTUARIA 2016 (MODULOS 1, 2 Y 3)**

El proponente debe allegar nuevamente de su integrante **INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES LTDA.**, el certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones numeral 4.10.4 "CAPACIDAD FINANCIERA. El anexo a la propuesta, la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2015 se encuentra en proceso de adquirir firmeza.

 **PROPONENTE 18: CONSORCIO SUPERVISORES PORTUARIA (MODULOS 1, 2 Y 3)**

El proponente debe allegar nuevamente el Documento de Constitución de Consorcio, el allegado en la propuesta, a folios 017 y 018, no indica la designación del **LIDER** del Consorcio, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones numeral 4.4.5. FIGURAS ASOCIATIVAS, subnumeral 4.4.5.1. Literal (d): "Designar el integrante LIDER con el pleno cumplimiento de los requisitos descritos en el presente pliego de condiciones".

Además, debe allegar nuevamente de su integrante **INGEPROYECT LTDA.**, el certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones numeral 4.10.4 "CAPACIDAD FINANCIERA". El anexo a la propuesta, a folios 255 al 271, la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2015 se encuentra en proceso de adquirir firmeza.

 **PROPONENTE 23: CONSORCIO PUERTOS DE COLOMBIA (MODULOS 1, 2 Y 3)**

El proponente debe allegar nuevamente de su integrante **INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON S.A.S.**, el certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones numeral 4.10.4 "CAPACIDAD FINANCIERA". El anexo a la propuesta, a folios 049 al 077, la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2015 se encuentra en proceso de adquirir firmeza, Así mismo el consorciado **CONSULTORIA INTEGRAL EN INGENIERIA S.A. DE C.V.** debe allegar el certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme con información financiera a corte del 31 de diciembre de 2015, en la propuesta no lo aportó.

 **PROPONENTE 25: CONSORCIO PORTUARIO 2016 (MODULOS 1, 2 Y 3)**

El proponente debe allegar nuevamente de su integrante **C&M CONSULTORES S.A.**, el certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones numeral 4.10.4 "CAPACIDAD FINANCIERA". El anexo a la propuesta a folios 070 al 143, la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2015 se encuentra en proceso de adquirir firmeza

 **PROPONENTE 28: CONSORCIO PEYCO-SERINCO CONCESION PORTUARIA 2016- (MODULOS 1, 2 Y 3)**

El proponente debe allegar nuevamente de su integrante **PEYCO COLOMBIA S.A.** el certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones numeral 4.10.4 "CAPACIDAD FINANCIERA". El anexo a la propuesta, a folios 037 a 112, la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2015 se encuentra en proceso de adquirir firmeza.

 **PROPONENTE 35: UNION TEMPORAL CARTAGENA (MODULOS 1, 2 Y 3)**

El proponente debe allegar nuevamente de sus integrantes **ILP INGENIERIA EU. E INGENIEROS LTDA.**, los certificados de Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones numeral 4.10.4 "CAPACIDAD FINANCIERA". Los anexos a la propuesta a folios 020 al 023 y 024 al 051 respectivamente, la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2015 se encuentra en proceso de adquirir firmeza.

 **PROPONENTE 38: CONSORCIO PUERTOS 2016 (MODULOS 1, 2 Y 3)**

El proponente debe allegar nuevamente de su integrante **HACE INGENIEROS S.A.S.**, el certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones numeral 4.10.4 "CAPACIDAD FINANCIERA". El anexo a la propuesta, a folios 023 al 049, la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2015 se encuentra en proceso de adquirir firmeza.

 **PROPONENTE 40: CONSORCIO B.G. 2016 (MODULOS 1, 2 Y 3)**

El proponente debe allegar nuevamente de su integrante **GESPIN S.A.S.**, el certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. El anexo a la propuesta, a folios 032 al 036, presenta información financiera con corte a 31 de diciembre de 2014 y para el presente proceso se requiere la información financiera, vigente y en firme con corte a 31 de diciembre de 2015, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones numeral 4.10.4 "CAPACIDAD FINANCIERA".

**c. ASPECTOS TÉCNICOS**

**PROPONENTE 1 - MODÚLO 1-2-3**

• **TECNICO**

- **Experiencia General:** No se presentan observaciones técnicas para los contratos aportados. Calificación: HÁBIL

- **Experiencia Específica:** No se presentan observaciones técnicas para los contratos aportados. Puntaje: 900 puntos.

#### **PROPONENTE 2 - MODÚLO 1-2-3**

- **TECNICO**

- **Experiencia General:** Remitirse a la subsanación solicitada sobre esta materia en el acápite de subsanaciones jurídica y financiera. Calificación: PENDIENTE
- **Experiencia Específica:** Puntaje: **PENDIENTE**.

#### **PROPONENTE 3 - MODÚLO 1-2-3**

- **TECNICO**

- **Experiencia General:** No se presentan observaciones técnicas para los contratos aportados. Calificación: HÁBIL
- **Experiencia Específica:** No se presentan observaciones técnicas para los contratos aportados. Puntaje: 900 puntos.

#### **PROPONENTE 4 - MODÚLO 1-2-3**

- **TECNICO**

- **Experiencia General:** No se presentan observaciones técnicas para los contratos aportados. Calificación: HÁBIL
- **Experiencia Específica:** No se presentan observaciones técnicas para los contratos aportados. Puntaje: 900 puntos.

#### **PROPONENTE 5 - MODÚLO 1-2-3**

- **TECNICO**

- **Contratos de Orden 2 - Experiencia General:**

- El proponente TECNICONCONSULTA S.A. relaciona en el formato N°5 el contrato N°2 con la gobernación de la Guajira, pero adjunta una certificación del contrato

Nº993 con la gobernación del Cesar. Este último aplica y cumple con los requisitos generales y se valida en la matriz técnica preliminar. . Calificación: HÁBIL

**Contratos de Orden 2 y 4 - Experiencia Específica:**

- El proponente TECNICONULTA S.A. relaciona en el formato Nº6 el contrato Nº2 , adjuntando un acta de liquidación como soporte, donde no se evidencia la información sobre el proponente, ni su % de participación.
- El proponente MS COL SAS, relaciona el contrato Nº4 y No cumple con el Numeral 5.1.1 literal i) que cita: " *Para la acreditación de la experiencia específica, aquí prevista, serán válidos los contratos celebrados en Colombia con empresas públicas, organismos multilaterales o empresas privadas, **y los celebrados en el Exterior por el proponente directamente con empresas públicas o con organismos multilaterales***". El proponente adjunta la certificación del contrato Nº4 para los tres Módulos, el cual esta suscrito con MS INGENIEROS S.L y la empresa estibadora Terminal Polivalente Castellón SAU (Régimen Privado). Adicionalmente.
- Puntaje: Puntaje: 0 puntos. **RECHAZADO**

**PROPONENTE 6 - MODÚLO 1-2-3**

- **TECNICO**
  - **Experiencia General:** Remitirse a la subsanación solicitada sobre esta materia en el acápite de subsanaciones jurídica y financiera. Calificación: PENDIENTE
  - **Experiencia Específica:** Puntaje: **PENDIENTE.**

**PROPONENTE 7 - MODÚLO 1-2-3**

- **TECNICO**
  - **Experiencia General:** No se presentan observaciones técnicas para los contratos aportados. Calificación: HÁBIL
  - **Experiencia Específica:** No se presentan observaciones técnicas para los contratos aportados. Puntaje: 900 puntos

**PROPONENTE 8 - MODÚLO 1-2-3**

- **TECNICO**

- **Experiencia General:** No se presentan observaciones técnicas para los contratos aportados. Calificación: HÁBIL
- **Experiencia Específica:** No se presentan observaciones técnicas para los contratos aportados. Puntaje: 900 puntos

**PROPONENTE 9 - MODÚLO 1**

- **TECNICO**

- **Experiencia General:** No se presentan observaciones técnicas para los contratos aportados. Calificación: HÁBIL

**Contrato de Orden 3 - Experiencia Específica:**

- Si bien cumple con los criterios señalados en el numeral 5.1.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA , el mismo no puede ser acogido para los dos criterios señalados en los literales b) y d), en tanto que se debe aportar como mínimo (1) contrato para cada uno de los criterios por parte del proponente. Teniendo en cuenta lo anterior, el Proponente ARENAS DE LA HOZ CONSULTORES S.A.S., no cumple con los requisitos de Experiencia Especifica señalados en el Pliego de Condiciones, numeral 5.1.1..

Puntaje: 0 puntos. **RECHAZADO**

**PROPONENTE 10 - MODÚLO 3**

- **TECNICO**

- **Experiencia General:** No se presentan observaciones técnicas para los contratos aportados. Calificación: HÁBIL
- **Experiencia Específica:** No se presentan observaciones técnicas para los contratos aportados. Puntaje: 900 puntos

**PROPONENTE 11 - MODÚLO 1-2-3**

- **TECNICO**

- **Experiencia General:** No se presentan observaciones técnicas para los contratos aportados. Calificación: HÁBIL
- **Experiencia Específica:** No se presentan observaciones técnicas para los contratos aportados. Puntaje: 900 puntos

**PROPONENTE 12 - MODÚLO 1-2-3**

- **TÉCNICO**
  - **Experiencia General:** No se presentan observaciones técnicas para los contratos aportados. Calificación: HÁBIL
  - **Experiencia Específica:** No se presentan observaciones técnicas para los contratos aportados. Puntaje: 900 puntos.

**PROPONENTE 13 - MODÚLO 1-2-3**

- **TÉCNICO**
  - **Experiencia General:** Remitirse a la subsanación solicitada sobre esta materia en el acápite de subsanaciones jurídica y financiera.  
**Contrato de Orden 3**
    - El contrato no se encuentra inscrito en el R.U.P., se solicita allegar el R.U.P. con el contrato inscrito y en firme para su validación. para los demás contratos aportados no se presenta observación técnica. Calificación: PENDIENTE
  - **Experiencia Específica:** No se presentan observaciones técnicas para los contratos aportados. Puntaje: **PENDIENTE**.

**PROPONENTE 14 - MODÚLO 1-2-3**

- **TÉCNICO**
  - **Contrato de Orden 4**
    - **Experiencia General:** El contrato aportado No Cumple con lo exigido en el pliego de condiciones numeral 4.10.2 literal H. "Para efectos de la evaluación, se consideran contratos válidos para la acreditación de la experiencia general,

*aquellos ejecutados por un contratista en virtud de una relación contractual de primer orden con el ente contratante."* En el formato N°5 experiencia general se indica que la entidad contratante es CORMAGDALENA y quien certifica la ejecución es ASICUM a folio 167. Se solicita al proponente aclare el documento aportado con el fin de establecer la relación contractual de primer orden.

- Calificación: PENDIENTE
  
- **Experiencia Específica:** Puntaje: PENDIENTE

#### **PROPONENTE 15 - MODÚLO 1-2-3**

- **TÉCNICO**
  - **Experiencia General:** No se presentan observaciones técnicas para los contratos aportados. Calificación: HÁBIL
  
  - **Experiencia Específica:** No se presentan observaciones técnicas para los contratos aportados. Puntaje: 900 puntos.

#### **PROPONENTE 16 - MODÚLO 1-2-3**

- **TÉCNICO**
  - **Experiencia General:** No se presentan observaciones técnicas para los contratos aportados. Calificación: HÁBIL
  
  - **Experiencia Específica:** No se presentan observaciones técnicas para los contratos aportados. Puntaje: 900 puntos.

#### **PROPONENTE 17 - MODÚLO 1-2-3**

- **TÉCNICO**
  - **Experiencia General:** No se presentan observaciones técnicas para los contratos aportados. Calificación: HÁBIL
  
  - **Experiencia Específica:** No se presentan observaciones técnicas para los contratos aportados. Puntaje: 900 puntos.

#### **PROPONENTE 18 - MODÚLO 1-2-3**

- **TÉCNICO**

- **Experiencia General:** No se presentan observaciones técnicas para los contratos aportados. Calificación: HÁBIL

**Contrato de Orden 4**

- **Experiencia Específica:** Si bien cumple con los criterios señalados en el numeral 5.1.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA , el mismo no puede ser acogido para los dos criterios señalados en los literales b) y d), en tanto que se debe aportar como mínimo (1) contrato para cada uno de los criterios por parte del proponente. Teniendo en cuenta lo anterior, el Proponente "P18 CONSORCIO SUPERVISOR PORTUARIA ", no cumple con los requisitos de Experiencia Especifica señalados en el Pliego de Condiciones, numeral 5.1.1.  
Puntaje: 0 puntos. **RECHAZADO**

**PROPONENTE 19 - MODÚLO 1-2-3**

- **TÉCNICO**

- **Experiencia General:** No se presentan observaciones técnicas para los contratos aportados. Calificación: HÁBIL
- **Experiencia Específica:** No se presentan observaciones técnicas para los contratos aportados. Puntaje: 900 puntos.

**PROPONENTE 20 - MODÚLO 1-2-3**

- **TÉCNICO**

- **Experiencia General:** No se presentan observaciones técnicas para los contratos aportados. Calificación: HÁBIL
- **Experiencia Específica:** No se presentan observaciones técnicas para los contratos aportados. Puntaje: 900 puntos

**PROPONENTE 21 - MODÚLO 1-2-3**

- **TÉCNICO**

- **Experiencia General:** No se presentan observaciones técnicas para los contratos aportados. Calificación: HÁBIL

- **Experiencia Específica:** EN EL SOBRE 1 - FOLIO 21 A 26 SE ENCUENTRA EL FORMATO 9 - MODELO DE ACUERDO DE GARANTIA, EN EL CUAL APARECE EN EL FOLIO 23 UN SELLO CON MANIFESTACIONES EN IDIOMA EXTRANJERO DE NOTARIO FRANCES, EL CUAL NO TIENE TRADUCCION OFICIAL DEL SELLO, NI LA LEGALIZACION CORRESPONDIENTE, EN EL SOBRE 1 - FOLIOS 27 A 32 ADJUNTAN DOCUMENTO DE EGIS COLOMBIA SAS - ACTA DE REUNION MEDIANTE LA CUAL AUTORIZACION AL REPRESENTANTE LEGAL CON RELACIÓN AL PRESENTE PROCESO - EL DOCUMENTO TIENE UNA COLOMNA EN FRANCES Y OTRA EN ESPAÑOL - EN EL FOLIO 29 APARECEN DOS SELLOS CON MANIFESTACIONES EN IDIOMA EXTRANJERO DE NOTARIO FRANCES SIN TRADUCCION OFICIAL DEL SELLO, NI LA LEGALIZACION CORRESPONDIENTE. EN EL SOBRE 1A - FOLIOS 458 A 463 - EN EL DOCUMENTO DENOMINADO EVOLUCION CRONOLOGICA DE EGIS INTERNATIONAL, A FOLIO 460 APARECE SELLO CON MANIFESTACIONES EN IDIOMA EXTRANJERO DE NOTARIO FRANCES, NO SE ENCUENTRA TRADUCCION OFICIAL DEL SELLO, NI LA LEGALIZACION CORRESPONDIENTE. COPIA DE ESTE MISMO DOCUMENTO SE ENCUENTRA EN EL SOBRE 1 - FOLIO 188 A 193, EL SELLO MENCIONADO SE ENCUENTRA EN EL FOLIO 190. SE REQUIERE PARA SU VALIDEZ DE LA TRADUCCION OFICIAL DE LAS MANIFESTACIONES DE LOS SELLOS ENUNCIADOS Y LA CORRESPONDIENTE LEGALIZACION, DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

calificación. RECHAZADO.

#### **PROPONENTE 22 - MODÚLO 1-2-3**

- **TÉCNICO**
  - **Experiencia General:** No se presentan observaciones técnicas para los contratos aportados. Calificación: HÁBIL
  - **Experiencia Específica:** No se presentan observaciones técnicas para los contratos aportados. Puntaje: 900 puntos.

#### **PROPONENTE No. 23 - MODÚLO 1-2-3**

- **TECNICO**
  - **Experiencia General:**  
**Contratos de Orden 1 y 2**

El Integrante **CONSULTORIA INTEGRAL EN INGENIERIA S.A. DE C.V** no aportó el RUP, por tanto no se pudo verificar la inscripción en los códigos UNSPSC para dichos contratos tal como lo solicita el pliego de condiciones en su numeral:

"(...)

**4.4.4 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP**

*Los Proponentes que presenten propuesta de manera individual o los integrantes del proponente plural que deban estar inscritos en el RUP, deberán acreditar que se encuentren inscritos bajo la clasificación de bienes y servicios de la UNSPSC. Los contratos a través de los cuales se acredite la experiencia general, se deberán encontrar clasificados hasta el tercer nivel en alguno de los siguientes códigos:*

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Productos
80101604	[80] Servicio de Gestión, Servicios profesionales de Empresas y Servicios administrativos	[10] Servicio de Asesoría de Gestión	[16] Gerencia de Proyectos	[04] Planificación o administración de proyectos
81101503	[81] Servicio Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	[10] Servicios profesionales de ingeniería	[15] Ingeniería Civil	[03] Ingeniería de puentes
81102203	[81] Servicio Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	[10] Servicios profesionales de ingeniería	[22] Ingeniería de transporte	[03] Vías de navegación interior

"(...)"

Se solicita al Proponente allegar el RUP vigente y en firme del integrante **CONSULTORIA INTEGRAL EN INGENIERIA S.A. DE C.V**, e identificar el numero de orden de cada contrato en el RUP a fin de validar lo solicitado por el pliego.

Calificación: **PENDIENTE**

- **Experiencia Específica - Contrato de Orden 2:**

En los documentos allegados por el proponente en la oferta técnica a folios 359 – 448 para acreditar el **Contrato No. 364-05-UNF01-3S** suscrito con **AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES** no se pudo evidenciar el porcentaje de participación.

Puntaje: **PENDIENTE.**

**PROPONENTE 24 - MODÚLO 1-2-3**

- **TÉCNICO**

- **Experiencia General:** No se presentan observaciones técnicas para los contratos aportados. Calificación: HÁBIL

- **Experiencia Específica:**

No se presentan observaciones técnicas para los contratos aportados. Puntaje: 900 puntos.

**PROPONENTE 25 - MODÚLO 1-2-3**

- **TÉCNICO**

- **Experiencia General:** No se presentan observaciones técnicas para los contratos aportados. Calificación: HÁBIL

- **Experiencia Específica**

**Contrato de Orden 4**

Remitirse a la subsanación solicitada sobre esta materia en el acápite de subsanaciones jurídica.

Puntaje: **PENDIENTE**

**PROPONENTE 26 - MODÚLO 1-2-3**

- **TÉCNICO**

- **Experiencia General:** No se presentan observaciones técnicas para los contratos aportados. Calificación: HÁBIL

- **Experiencia Específica:**

No se presentan observaciones técnicas para los contratos aportados. Puntaje: 900 puntos.

**PROPONENTE 27 - MODÚLO 1-2-3**

- **TÉCNICO**

- **Experiencia General:**

#### **Contrato de Orden 1**

A folios 136-138 el proponente allega certificación de la entidad contratante METRO CALI S.A. con fecha 17 febrero de 2015 donde se dice que dicho contrato esta en liquidación fase posterior a la ejecución del mismo, en dicha certificación no se puede evidenciar la fecha de terminación del mismo, en el mismo sentido no se pudo encontrar la inscripción de tal contrato en el RUP del integrante PLANES S.A., por tanto se le solicita al proponente allegar, algunos de los documentos validados por el pliego de condiciones donde se pueda evidenciar la fecha de terminación de tal contrato y en el mismo sentido indicar el numero de orden del contrato en el RUP del integrante PLANES S.A.

#### **Contrato de Orden 4**

A folios 145-148 el proponente allega certificación de la entidad contratante INVIAS con fecha 26 mayo de 2014 donde se dice que dicho contrato esta en ejecución y al mismo tiempo se da como fecha de terminación del mismo 31-12-2014, en el mismo sentido no se pudo encontrar la inscripción de tal contrato en el RUP del integrante HIDROCONSULTA SAS, por tanto se le solicita al proponente allegar, algunos de los documentos validados por el pliego de condiciones donde se pueda aclarar la fecha de terminación de tal contrato y en el mismo sentido indicar el numero de orden del contrato en el RUP del integrante HIDROCONSULTA S.A.S.

En consecuencia, con la invalidación de los contratos anteriores el proponente NO CUMPLE con el requisito exigido en el numeral 4.10.1 EXPERIENCIA GENERAL, literal b, viñeta 4, que establece:

"(...)

*Adicionalmente, cada uno de los integrantes que conforman la figura asociativa deberá acreditar por lo menos un (1) contrato de supervisión o interventoría en proyectos de Infraestructura de Transporte, cuyo valor debe ser igual o superior al 20% del porcentaje requerido como experiencia general, para efectos de la acreditación de la experiencia se tomaran los valores expresados en SMMLV.*

"(...)"

Calificación: **PENDIENTE**

○ **Experiencia Específica:**

No se presentan observaciones técnicas para los contratos aportados.

Puntaje: **PENDIENTE**

#### **PROPONENTE 28 - MODÚLO 1-2-3**

- **TÉCNICO**

- **Experiencia General:** No se presentan observaciones técnicas para los contratos aportados. Calificación: HÁBIL

- **Experiencia Específica:**

No se presentan observaciones técnicas para los contratos aportados. Puntaje: 900 puntos.

**PROPONENTE 29 - MODÚLO 1-2-3**

- **TÉCNICO**

- **Experiencia General:** No se presentan observaciones técnicas para los contratos aportados. Calificación: HÁBIL

- **Experiencia Específica:**

No se presentan observaciones técnicas para los contratos aportados. Puntaje: 900 puntos.

**PROPONENTE 30 - MODÚLO 1-2-3**

- **TÉCNICO**

- **Experiencia General:** No se presentan observaciones técnicas para los contratos aportados. Calificación: HÁBIL

- **Experiencia Específica:** No se presentan observaciones técnicas para los contratos aportados. Puntaje: 900 puntos.

**PROPONENTE 31 - MODÚLO 1-2-3**

- **TÉCNICO**

- **Experiencia General:** No se presentan observaciones técnicas para los contratos aportados. Calificación: HÁBIL

- **Experiencia Específica:** No se presentan observaciones técnicas para los contratos aportados. Puntaje: 900 puntos.

**PROPONENTE 32 - MODÚLO 1-2-3**

- **TÉCNICO**
  - **Experiencia General:** No se presentan observaciones técnicas para los contratos aportados. Calificación: HÁBIL
  - **Experiencia Específica:** No se presentan observaciones técnicas para los contratos aportados. Puntaje: 900 puntos.

**PROPONENTE 33 - MODÚLO 2-3**

- **TÉCNICO**
  - **Experiencia General:** Remitirse al concepto sobre esta materia en el acápite de subsanaciones jurídica. Calificación: **RECHAZADO**
  - **Experiencia Específica:** Puntaje: 0 puntos.

**PROPONENTE 34 - MODÚLO 1-2-3**

- **TÉCNICO**
  - **Experiencia General:** No se presentan observaciones técnicas para los contratos aportados. Calificación: HÁBIL
  - **Experiencia Específica:** No se presentan observaciones técnicas para los contratos aportados. Puntaje: 900 puntos.

**PROPONENTE 35 - MODÚLO 1-2-3**

- **TÉCNICO**
  - **Experiencia General:**

Remitirse a la subsanación solicitada sobre esta materia en el acápite de subsanaciones jurídica y financiera.

Adicionalmente, sobre los contratos aportados para la experiencia general, se presentan las siguientes observaciones de índole técnico:

**Contrato con No. de Orden 1:**

En los documentos allegados por el proponente en la oferta técnica para la acreditación del Contrato No. CEC-072-2011 suscrito con CANACOL ENERGY COLOMBIA S.A., no es posible evidenciar que el contrato tenga como alcance la supervisión o interventoría en proyectos de Infraestructura de Transporte, en cumplimiento de lo solicitado en el Pliego de Condiciones; lo anterior, teniendo en cuenta que de la documentación aportada en la propuesta, no es posible establecer que el objeto del contrato se encuentre relacionado con lo solicitado en el literal b del numeral 4.10.1 EXPERIENCIA GENERAL del Pliego de Condiciones, el cual indica:

**“(…) b) Si se trata de una figura asociativa deberá acreditar la experiencia general así:**

- **Hasta cuatro (4) contratos de supervisión o interventoría en proyectos de Infraestructura de Transporte. (…)** (Subrayado y Negrilla fuera de texto)

En ese sentido, se solicita al proponente subsanar el presente requerimiento, aportando alguno de los documentos emitidos por la entidad contratante, estipulados en el numeral 4.10.1 EXPERIENCIA GENERAL, para efectos de verificación de la información del contrato.

#### **Contrato con No. de Orden 2:**

En los documentos allegados por el proponente en la oferta técnica para la acreditación del Contrato No. 134 de 1995 suscrito con el MINISTERIO DE TRANSPORTE, no es posible evidenciar el porcentaje de participación del integrante INGENIEROS LIMITADA que acredita dicho contrato dentro del presente proceso, en cumplimiento de lo solicitado en el numeral 4.10.1 EXPERIENCIA GENERAL del Pliego de Condiciones, el cual indica:

**“(…) La experiencia general definida en el presente numeral, se acreditará mediante el diligenciamiento del Formato 5 que deberá estar acompañado de cualquiera de los documentos que se listan a continuación, los cuales deberán contener como mínimo la siguiente información: (i) nombre del contratista y de sus miembros, junto con la discriminación de la participación de cada miembro en la estructura plural anterior; (ii) objeto y/o alcance del contrato; (iii) fecha de inicio; (iv) fecha de terminación y/o de liquidación; (v) valor total cancelado del contrato (incluido IVA y sus reformas si aplica); (vi) obligaciones y/o funciones ejecutadas. (…)** (Subrayado y Negrilla fuera de texto)

En ese sentido, se solicita al proponente subsanar el presente requerimiento, aportando alguno de los documentos emitidos por la entidad contratante, estipulados en el numeral 4.10.1 EXPERIENCIA GENERAL, para efectos de

verificación del porcentaje de participación del integrante INGENIEROS LIMITADA dentro del contrato No. 134 de 1995, suscrito con el MINISTERIO DE TRANSPORTE.

Calificación: PENDIENTE.

○ **Experiencia Específica:**

**Contrato con No. de Orden 2:**

En los documentos allegados por el proponente en la oferta técnica para la acreditación del Contrato No. 134 de 1995 suscrito con el MINISTERIO DE TRANSPORTE, no es posible evidenciar el porcentaje de participación del integrante INGENIEROS LIMITADA que acredita dicho contrato dentro del presente proceso, en cumplimiento de lo solicitado en el numeral 5.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA del Pliego de Condiciones, el cual indica:

*“(…) La experiencia específica definida en el presente numeral, se acreditará mediante el diligenciamiento del Formato 6 **que deberá estar acompañado de cualquiera de los documentos que se listan a continuación, los cuales deberán contener como mínimo la siguiente información: (i) nombre del contratista y de sus miembros, junto con la discriminación de la participación de cada miembro en la estructura plural anterior;** (ii) objeto y/o alcance del contrato; (iii) fecha de inicio; (iv) fecha de terminación y/o de liquidación; (v) valor total cancelado del contrato (incluido IVA y sus reformas si aplica) (…)”* (Subrayado y Negrilla fuera de texto)

En ese sentido, se solicita al proponente subsanar el presente requerimiento, aportando alguno de los documentos emitidos por la entidad contratante, estipulados en el numeral 5.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA, para efectos de verificación del porcentaje de participación del integrante INGENIEROS LIMITADA dentro del contrato No. 134 de 1995, suscrito con el MINISTERIO DE TRANSPORTE.

**Observación para todos los contratos:**

No obstante lo anterior, con los cuatro contratos aportados el proponente **NO CUMPLE** con los criterios señalados en el numeral 5.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA, por cuanto ninguno de los contratos aportados para esta experiencia cumple con el criterio señalado en el literal b) de dicho numeral, el cual establece:

*“(…) **El proponente debe demostrar que ha tenido experiencia como contratista en máximo cuatro (4) contratos de supervisión o interventoría en proyectos de infraestructura de transporte, que cumplan las siguientes condiciones: (…)***

**d) Como mínimo uno (1) de los contratos principales, mediante los cuales se va a acreditar la experiencia específica, deberá ser de supervisión o interventoría de una concesión de un proyecto de infraestructura de transporte celebrado y ejecutado y/o en ejecución en Colombia y que incluya dentro de su objeto y/o alcance la supervisión o interventoría que puede ser técnica y financiera y/o técnica y social y/o técnica y ambiental del proyecto. (...)** (Subrayado y Negrilla fuera de texto)

Teniendo en cuenta lo anterior, y en consideración a que el proponente no aportó dentro de la experiencia específica un contrato con la condiciones solicitadas en el literal citado anteriormente, el proponente UNIÓN TEMPORAL CARTAGENA **NO CUMPLE** con los requisitos de Experiencia Específica señalados en el numeral 5.1.1 del Pliego de Condiciones, por lo cual obtiene una calificación de **RECHAZADO**.

Puntaje: 0 puntos.

### **PROPONENTE 36 - MODÚLO 1-2-3**

- **TÉCNICO**

- **Experiencia General:** No se presentan observaciones técnicas para los contratos aportados. Calificación: HÁBIL.

- **Experiencia Específica:**

Si bien el proponente aporta en su propuesta contratos válidos para la acreditación de la experiencia específica, con los cuales pretende acreditar la totalidad de las condiciones señaladas en el numeral 5.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA, la entidad se permite manifestar que con los contratos aportados el proponente **NO CUMPLE** con las condiciones de experiencia solicitadas en los mismos, por cuanto el numeral citado, en lo que respecta a la acreditación de la experiencia específica, solicitó:

**“(...) El proponente debe demostrar que ha tenido experiencia como contratista en máximo cuatro (4) contratos de supervisión o interventoría en proyectos de infraestructura de transporte, que cumplan las siguientes condiciones: (...)**

**b) Como mínimo uno (1) debe ser de supervisión o interventoría de proyectos de infraestructura portuaria. (...)**

**d) Como mínimo uno (1) de los contratos principales, mediante los cuales se va a acreditar la experiencia específica, deberá ser de supervisión o interventoría de una concesión de un proyecto de infraestructura de transporte celebrado y ejecutado y/o en ejecución en Colombia y que incluya dentro de su objeto y/o**

**alcance la supervisión o interventoría que puede ser técnica y financiera y/o técnica y social y/o técnica y ambiental del proyecto. (...)** (Subrayado y Negrilla fuera de texto)

En ese sentido, se informa al proponente que el contrato con No. de orden 1 no puede ser acogido para el cumplimiento de los dos criterios señalados en los literales b) y d) citados anteriormente, por cuanto para el cumplimiento de los criterios señalados en la experiencia específica, se debió aportar como mínimo un (1) contrato independiente o diferente para el cumplimiento de cada una de las condiciones señaladas en dichos literales (b y d) por parte del proponente.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente CONSORCIO SOCIEDAD PORTUARIA **NO CUMPLE** con los requisitos de Experiencia Específica señalados en el numeral 5.1.1 del Pliego de Condiciones, por lo cual obtiene una calificación de **RECHAZADO**.

Puntaje: 0 puntos.

#### **PROPONENTE 37 - MODÚLO 1-2-3**

- **TÉCNICO**

- **Experiencia General:** No se presentan observaciones técnicas para los contratos aportados.

Calificación: HÁBIL.

- **Experiencia Específica:** No se presentan observaciones técnicas para los contratos aportados.

Puntaje: 900 puntos.

#### **PROPONENTE 38 - MODÚLO 1-2-3**

- **TÉCNICO**

- **Experiencia General:** Remitirse a la subsanación solicitada sobre esta materia en el acápite de subsanaciones jurídica y financiera. Calificación: PENDIENTE.

- **Experiencia Específica:**

**Contrato con No. de Orden 1:**

Revisada la documentación aportada por el proponente en la oferta técnica para la acreditación del Contrato No. 2257 de 2011 suscrito con el INVÍAS, no es posible evidenciar que el contrato de cumplimiento a lo establecido en el literal b) del numeral 5.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA del Pliego de Condiciones, el cual indica:

**“(…) El proponente debe demostrar que ha tenido experiencia como contratista en máximo cuatro (4) contratos de supervisión o interventoría en proyectos de infraestructura de transporte, que cumplan las siguientes condiciones: (…)**

**b) Como mínimo uno (1) debe ser de supervisión o interventoría de proyectos de infraestructura portuaria. (…)** (Subrayado y Negrilla fuera de texto)

Lo anterior, teniendo en cuenta que el contrato aportado por el proponente corresponde a una Interventoría para una Actualización y Complementación de Estudios y Diseños, que no presenta relación alguna respecto a la definición establecida por la Agencia para los proyectos de Infraestructura Portuaria en el numeral 1.3 del Pliego de Condiciones del presente proceso, así:

**“(…) (i) “Infraestructura Portuaria” Corresponde a todas las obras civiles, dragados, Muelles, rellenos, pilotajes, silos, tablestacados, Patios de almacenamiento de carga, Bodegas e instalaciones mecánicas, eléctricas y electrónicas, fijas y flotantes, construidas o ubicadas en los puertos, para facilitar el transporte y el intercambio de carga”** (Subrayado y Negrilla fuera de texto)

En ese sentido, el contrato con No. de orden 1 no es tenido en cuenta para la evaluación, por no cumplir con los requerimientos establecidos en el Pliego, respecto a los proyectos de Infraestructura Portuaria, conforme a la definición establecida por la Agencia para el presente proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior, y en consideración a que el proponente no aportó dentro de la experiencia específica un contrato con la condiciones solicitadas en el literal b) del numeral correspondiente a la experiencia específica, el proponente CONSORCIO PUERTOS 2016 **NO CUMPLE** con los requisitos de Experiencia Específica señalados en el numeral 5.1.1 del Pliego de Condiciones, por lo cual obtiene una calificación de **RECHAZADO**.

Puntaje: 0 puntos.

### **PROPONENTE 39 - MODÚLO 2-3**

- **TÉCNICO**

- **Experiencia General:** No se presentan observaciones técnicas para los contratos aportados. Calificación: HÁBIL.
- **Experiencia Específica:** No se presentan observaciones técnicas para los contratos aportados.

Puntaje: 900 puntos.

#### **PROPONENTE 40 - MODÚLO 1-2-3**

- **TÉCNICO**

- **Experiencia General:**

##### **Contrato con No. de Orden 4:**

En los documentos allegados por el proponente en la oferta técnica para la acreditación del Contrato No. ICCU-106-2013 suscrito con la GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA, no es posible evidenciar la fecha de terminación del contrato, como el valor facturado del mismo, en cumplimiento de lo solicitado en el numeral 4.10.1 EXPERIENCIA GENERAL Pliego de Condiciones, el cual indica:

*“(…) La experiencia general definida en el presente numeral, se acreditará mediante el diligenciamiento del Formato 5 que **deberá estar acompañado de cualquiera de los documentos que se listan a continuación, los cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:** (i) nombre del contratista y de sus miembros, junto con la discriminación de la participación de cada miembro en la estructura plural anterior; (ii) objeto y/o alcance del contrato; (iii) fecha de inicio; **(iv) fecha de terminación y/o de liquidación;** **(v) valor total cancelado del contrato (incluido IVA y sus reformas si aplica);** (vi) obligaciones y/o funciones ejecutadas. (...)”* (Subrayado y Negrilla fuera de texto)

Lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente en el formulario acreditado indica en el campo correspondiente a la fecha de terminación del contrato que el mismo se encuentra en liquidación, lo cual se entiende como si dicho contrato ya se encontrase terminado. Adicionalmente, la documentación que aporta el proponente respecto a este contrato refleja en su última prórroga que la fecha de ejecución de este contrato iba hasta el siete de diciembre de 2015 (prórroga 3).

Ahora, respecto al valor del contrato, el proponente aportó documentación que no fue emitida por la entidad contratante, por lo que la misma no será tomada en cuenta para la evaluación.

En ese sentido, se solicita al proponente subsanar el presente requerimiento, aportando alguno de los documentos emitidos por la entidad contratante, estipulados en el numeral 4.10.1 EXPERIENCIA GENERAL, en donde se aclare si el contrato se encontraba en ejecución a la fecha de cierre del presente proceso, aclarando en ese mismo sentido el valor facturado en el mismo.

O en el mismo sentido, si el contrato se encuentra terminado y en proceso de liquidación, que se aclare mediante el Acta de Terminación y/o el Acta de Recibo Final y/o por medio de algún documento emitido por la entidad contratante, cuál es la fecha de terminación del contrato, junto con el valor facturado del mismo, y adicionalmente, el proponente deberá indicar el número de consecutivo del presente contrato inscrito en el RUP, en cumplimiento de los requerimientos establecidos en el numeral 4.10.1 del Pliego de Condiciones del presente proceso.

Calificación: PENDIENTE

- **Experiencia Específica:**

- **Contrato con No. de Orden 4:**

En los documentos allegados por el proponente en la oferta técnica para la acreditación del Contrato No. ICCU-106-2013 suscrito con la GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA, no es posible evidenciar la fecha de terminación del contrato, como el valor facturado del mismo, en cumplimiento de lo solicitado en el numeral 5.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA Pliego de Condiciones, el cual indica:

*“(…) La experiencia específica definida en el presente numeral, se acreditará mediante el diligenciamiento del Formato 6 **que deberá estar acompañado de cualquiera de los documentos que se listan a continuación, los cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:** (i) nombre del contratista y de sus miembros, junto con la discriminación de la participación de cada miembro en la estructura plural anterior; (ii) objeto y/o alcance del contrato; (iii) fecha de inicio; **(iv) fecha de terminación y/o de liquidación;** **(v) valor total cancelado del contrato (incluido IVA y sus reformas si aplica)** (…)”* (Subrayado y Negrilla fuera de texto)

Lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente en el formulario acreditado indica en el campo correspondiente a la fecha de terminación del contrato que el mismo se encuentra en liquidación, lo cual se entiende como si dicho contrato ya se encontrara terminado. Adicionalmente, la documentación que aporta el proponente respecto a este contrato refleja en su última prórroga que la fecha de ejecución de este contrato iba hasta el siete de diciembre de 2015 (prórroga 3).

Ahora, respecto al valor del contrato, el proponente aportó documentación que no fue emitida por la entidad contratante, por lo que la misma no será tenida en cuenta para la evaluación.

En ese sentido, se solicita al proponente subsanar el presente requerimiento, aportando alguno de los documentos emitidos por la entidad contratante, estipulados en el numeral 5.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA, en donde se aclare si el contrato se encontraba en ejecución a la fecha de cierre del presente proceso, aclarando en ese mismo sentido el valor facturado en el mismo.

O en el mismo sentido, si el contrato se encuentra terminado y en proceso de liquidación, que se aclare mediante el Acta de Terminación y/o el Acta de Recibo Final y/o por medio de algún documento emitido por la entidad contratante, cuál es la fecha de terminación del contrato, junto con el valor facturado del mismo, en cumplimiento de los requerimientos establecidos en el numeral 5.1.1 del Pliego de Condiciones del presente proceso.

Puntaje: PENDIENTE

## 5. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No.VJ-VGC-CM-005-2016								
EVALUACIÓN CONSOLIDADA, PUNTAJE Y DESEMPATE								
N°	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	EXPERIENCIA GENERAL	PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECÍFICA			PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA
					MODULO 1	MODULO 2	MODULO 3	
PO 1	3B PROYECTOS S.A.A	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	900	900	900	100
PO 2	CONSORCIO INTERPUERTOS	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE				
PO 3	CONSORCIO PORTUARIO CEMOSA	PENDIENTE	HÁBIL	HÁBIL	900	900	900	100
PO 4	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S	PENDIENTE	HÁBIL	HÁBIL	900	900	900	100
PO 5	CONSORCIO CONCESIONES	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	
PO 6	CONSORCIO ASOCIACION PORTUARIA	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE				

Informe de Evaluación de Propuestas del Concurso de Méritos No. VJ-VGC-CM-005-2016

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No.VJ-VGC-CM-005-2016								
EVALUACIÓN CONSOLIDADA, PUNTAJE Y DESEMPATE								
N°	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	EXPERIENCIA GENERAL	PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECÍFICA			PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA
					MODULO 1	MODULO 2	MODULO 3	
P07	CONSORCIO PUERTOS	PENDIENTE	HÁBIL	HÁBIL	900	900	900	100
P08	CONSORCIO DICO-CPT 2016	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	900	900	900	100
P09	ARENAS DE LA HOZ CONSULTORES S.A.S. (1)	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO	-	-	
P10	AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	-	-	900	100
P11	INGEANDINA CONSULTORES DE INGENIERÍA S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	900	900	900	100
P12	CONSORCIO PORTUARIO	PENDIENTE	HÁBIL	HÁBIL	900	900	900	100
P13	CONSORCIO INAPO S.A.S. - BNR	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE				
P14	CONSORCIO PORTUARIA 2016	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE				
P15	INTERDISEÑOS INTERNACIONAL S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	900	900	900	100
P16	CONSORCIO INTERPUERTOS 2016	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	900	900	900	100
P17	CONSORCIO PORTUARIO 05 2016	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	900	900	900	100
P18	CONSORCIO SUPERVISOR PORTUARIA	PENDIENTE	PENDIENTE	HÁBIL	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	
P19	CONSORCIO PORTUARIOS 005	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	900	900	900	100
P20	CONSORCIO ECOPUERTOS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	900	900	900	100
P21	ETA S.A.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	
P22	INGEOCIM S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	900	900	900	100

Informe de Evaluación de Propuestas del Concurso de Méritos No. VJ-VGC-CM-005-2016

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No.VJ-VGC-CM-005-2016								
EVALUACIÓN CONSOLIDADA, PUNTAJE Y DESEMPATE								
N°	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	EXPERIENCIA GENERAL	PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECÍFICA			PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA
					MODULO 1	MODULO 2	MODULO 3	
P23	CONSORCIO PUERTOS DE COLOMBIA	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE				
P24	WPS SERVICIOS S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	900	900	900	100
P25	CONSORCIO PORTUARIO 2016	PENDIENTE	PENDIENTE	HÁBIL				
P26	INTERSA S.A.	PENDIENTE	HÁBIL	HÁBIL	900	900	900	100
P27	CONSORCIO PLANES HIDROCONSULTA	HÁBIL	HÁBIL	Pte. Subsane	900	900	900	100
P28	CONSORCIO PEYCO - SERINCO CONCESIÓN PORTUARIA 2016	PENDIENTE	PENDIENTE	HÁBIL	900	900	900	100
P29	CONSORCIO PUERTOS COLOMBIA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	900	900	900	100
P30	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL COLOMBIA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	900	900	900	100
P31	INCOPLAN INGENIERÍA CONSULTORÍA Y PLANEACIÓN S.A.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	900	900	900	100
P32	CONSORCIO INTERVENTOR DE PUERTOS PI	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	900	900	900	100
P33	CONSORCIO PUERTOS SCA - AHC	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	
P34	CONSORCIO SUPERVISIÓN 2016	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	900	900	900	100
P35	UNIÓN TEMPORAL CARTAGENA	PENDIENTE	Pte. Subsane	Pte. Subsane	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	

Informe de Evaluación de Propuestas del Concurso de Méritos No. VJ-VGC-CM-005-2016

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No.VJ-VGC-CM-005-2016								
EVALUACIÓN CONSOLIDADA, PUNTAJE Y DESEMPATE								
N°	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	EXPERIENCIA GENERAL	PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECÍFICA			PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA
					MODULO 1	MODULO 2	MODULO 3	
P36	CONSORCIO SOCIEDAD PORTUARIA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	
P37	CONSORCIO PORTUARIO INYPSA - D&B	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	900	900	900	100
P38	CONSORCIO PUERTOS 2016	PENDIENTE	Pte. Subsane	Pte. Subsane	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	
P39	HMV CONSULTORÍA S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL		900	900	100
P40	CONSORCIO B.G 2016	PENDIENTE	Pte. Subsane	Pte. Subsane				

El puntaje de cada proponente está supeditado a la presentación de los subsanes, aclaraciones y explicaciones solicitados.

**COMITÉ EVALUADOR**